



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:267731

San Marcos, 14 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°035-2025/CRB/RC/FPB, de fecha 20 de noviembre del 2025; CARTA N°03115-2025-MDSM-GDUR/SGLO, de fecha 24 de diciembre del 2025; INFORME N°03986-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de diciembre del 2025; INFORME N°01116-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de enero del 2026; CARTA N°001-2026/CRB/RC/FPB, de fecha 09 de enero del 2026; CARTA N°0232-2026-MDSM-GDUR/SGLO, de fecha 14 de enero del 2026; INFORME N°0082-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de enero del 2026; CARTA N°002-2026-CONSORCIO NERAGLY, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N°0799-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°05878-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de marzo del 2026; INFORME N°01180-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°08165-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 23 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°0337-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 27 de marzo del 2026; MEMORANDUM N°0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°01997-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2552467, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0760-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2552467, con un costo de S/ 2,034,678.46 (Son: Dos millones Treinta y cuatro mil Seiscientos setenta y ocho con 46/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº120-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RIO BLANCO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2552467, por el monto de S/ 1,824,294.36 (Son: Un millón Ochocientos veinticuatro mil Doscientos noventa y cuatro con 36/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0697-2024-MDSM/GDUR/G, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, es designado como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº187-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NERAGLY, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467;

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº025-2025-MDSM-GM, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante de Obra Nº01 del CONTRATO Nº120-2024-MDSM/GM de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2552467, con un Adicional de Obra Nº01 por la suma de S/ 785,966.81 (Son: Setecientos ochenta y cinco mil Novecientos sesenta y seis con 81/100 soles) inc. IGV., que representa el 43.08% de incidencia respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra Nº01 por la suma de S/ 560,936.62 (Son: Quinientos sesenta mil Novecientos treinta y seis con 62/100 soles) inc. IGV., que representa el -30.75% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; siendo la variación del presupuesto ADICIONAL DE OBRA Nº01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01 el monto de S/ 225,030.19 (Son: Doscientos veinticinco mil Treinta con 19/100 soles) inc. IGV., con una incidencia del 12.33% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0666-2026-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0423 - 2025 - MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por doce (12) días calendarios al CONSORCIO RIO BLANCO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 11 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 24 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°988-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01020-2023-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°035-2025/CRB/RC/FPB, el Sr. Felix Palacios Blas, Representante Común del CONSORCIO RIO BLANCO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03115-2025-MDSM-GDUR/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Felix Palacios Blas, Representante Común del CONSORCIO RIO BLANCO, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03986-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO RIO BLANCO, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°01116-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026/CRB/RC/FPB, el Sr. Felix Palacios Blas, Representante Común del CONSORCIO RIO BLANCO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante CARTA N°0232-2026-MDSM-GDUR/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Glynys Rossany Leon Acero, Representante Común del CONSORCIO NERAGLY, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467, para su verificación y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante INFORME N°0082-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,035,448.38 (Son: Dos millones Treinta y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 38/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO RIO BLANCO;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante CARTA N°002-2026-CONSORCIO NERAGLY, la Sra. Glynys Rossany Leon Acero, Representante Común del CONSORCIO NERAGLY, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0799-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467, previo informe legal de asesoría jurídica;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2026, mediante INFORME N°05878-2026-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Mediante proveído, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se adjunte a la documentación, el informe de conciliación financiera del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01180-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, adjunta la conciliación financiera del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 23 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°08165-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0337-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552467, concluyendo que se continúe con el trámite y recomienda promover el acto resolutorio;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante **MEMORANDUM N°0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emita su pronunciamiento respecto a las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552467;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°01997-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552467, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- 4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**
- (...)

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION</b>	<b>1,546,012.17</b>	<b>1,824,294.36</b>
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	666,073.57	785,966.81
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	475,370.02	560,936.62
<b>MONTO TOTAL A EJECUTAR</b>	<b>1,736,715.72</b>	<b>2,049,324.55</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>154,601.22</b>	<b>182,429.44</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	<b>19,070.36</b>	<b>22,503.02</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>1,724,956.25</b>	<b>2,035,448.38</b>	<b>49,159.51</b>	<b>58,008.22</b>
<b>SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.</b>		<b>11,759.47</b>	<b>13,876.17</b>		
<b>VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>		<b>1,061,845.81</b>	<b>1,252,978.06</b>	<b>33,227.19</b>	<b>39,208.08</b>
1.00	VAL. N° 01 Set-24	474,564.04	559,985.57	14,227.33	16,788.25
2.00	VAL. N° 02 Oct-24	350,245.73	413,289.96	12,608.85	14,878.44
3.00	VAL. N° 03 Nov-24	107,583.01	126,947.95	3,657.82	4,316.23
4.00	VAL. N° 04 Feb-25	19,023.54	22,447.78	665.82	785.67
5.00	VAL. N° 05 Mar-25	27,649.23	32,626.09	995.37	1,174.54
6.00	VAL. N° 06 Jun-25	82,780.26	97,680.71	1,072.00	1,264.96
<b>VALORIZACIONES PTO. AD. DE OBRA</b>		<b>663,110.44</b>	<b>782,470.32</b>	<b>15,932.32</b>	<b>18,800.14</b>
1.00	VAL N° 01 Feb-25	232,189.65	273,983.79	3,584.90	4,230.18
2.00	VAL N° 02 Mar-25	237,752.46	280,547.90	8,083.58	9,538.62
3.00	VAL N° 03 Jun-25	193,168.33	227,938.63	4,263.84	5,031.33

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	<b>310,492.13</b>		<b>8,848.71</b>	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,035,448.38</b>	<b>2,035,448.38</b>	<b>58,008.22</b>	<b>58,008.22</b>

<b>SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01		49,159.51	58,008.22
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>1,774,115.76</b>	<b>2,093,456.60</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		319,340.84	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,093,456.60</b>	<b>2,093,456.60</b>

#### A FAVOR DEL CONTRATISTA

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO S/</b>
1	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	182,429.44
2	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	22,503.02
3	Saldo por Reajuste de precios Contrato Principal mas Adicional de Obra N° 01(inc. IGV)	58,008.22

#### A FAVOR DE LA ENTIDAD

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO S/</b>
1	Deductivo de obra N° 01 (inc. IGV)	560,936.62
2	Saldo por partidas no ejecutadas del Presupuesto Contractual (inc. IGV)	10,379.68
4	Saldo por partidas no ejecutadas del Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	3,496.49

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

### V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

#### 1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, se suscribió el 25 de setiembre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, comienza el 26 de setiembre de 2025 y Culmina el 24 de noviembre del 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, el 20 de noviembre del 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 20 de noviembre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467.
- ✓ Con fecha 18 enero del 2026, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada con observaciones el 24 de diciembre del 2025, dentro del plazo establecido.

#### 2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. ESTACIO BAZAN, Masias Jesus , CIP N° 125438, supervisor de obra de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 25 de setiembre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0666-2026-MDSM/GDUR/G

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

Por otro lado, Mediante MEMORAMDUM N° 0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de abril del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467. Aduciendo lo siguiente: Que, **según la conclusión del INFORME N°0799-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH de la Sub Gerencia de Liquidación de obras, el monto a favor del contratista CONSORCIO RIO BLANCO por concepto de reajuste de precios adicional de obra N°01 es de S/ 19,344.67 (Son: Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 67/100 soles) inc. IGV., sin embargo, al realizar la revisión de los cálculos, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural verifica que los índices unificados utilizados en dicho cálculo no serían los correctos, ello podría conllevar a un posible error en el cálculo de reajuste de precios. Además, en el folio 2524, se visualiza el sello del jefe de supervisión sin firma.**

Ante las observaciones realizadas y con la finalidad de continuar con el proceso de liquidación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, nuestra sub gerencia procedió a realizaron las correcciones planteadas en el MEMORAMDUM N° 0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH.

#### VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2552467, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 2,093,456.60 (dos millones noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 60/100 soles), Inc. IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 58,008.22 (cincuenta y ocho mil ocho con 22/100 soles) Inc. IGV**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	Reajuste de precios contractual	S/ 39,208.08
2	Reajuste de precios adicional de obra N° 01	S/ 18,800.14
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 58,008.22</b>

- ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, asciende a la suma de S/ 204,932.46 (doscientos cuatro mil novecientos treinta y dos con 46/100 soles) Inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	S/ 182,429.44
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	S/ 22,503.02
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 204,932.46</b>

- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde al Deductivo de obra N° 01 (inc. IGV), de **S/ 560,936.62 (quinientos sesenta mil novecientos treinta y seis con 62/100 soles) Inc. IGV**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde a las partidas no ejecutadas (menores metrados) del Presupuesto Contractual cuyo monto total asciende a **S/ 10,379.68 (diez mil trecientos setenta y nueve con 68/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde a las partidas no ejecutadas (menores metrados) del Presupuesto adicional de obra N° 01 cuyo monto total asciende a **S/ 3,496.49 (tres mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 soles) Inc. IGV.**
- 2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2552467, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.**
- 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
- 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
- 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2552467, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.
- 9. Se realizaron las correcciones planteadas en el **MEMORANDUM N° 0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH.**

#### VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°035-2025/CRB/RC/FPB; CARTA N°001-2026/CRB/RC/FPB; INFORME N°0082-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°002-2026-CONSORCIO NERAGLY; INFORME N°0799-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0337-2026-OGAJ/MDSM; MEMORANDUM N°0632-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°01997-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552467, siendo su costo de ejecución final S/ 2,093,456.60 (Son: Dos millones Noventa y tres mil Cuatrocientos cincuenta y seis con 60/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 2,035,448.38
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 58,008.22
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,093,456.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RIO BLANCO, por el monto de S/ 58,008.22 (Son: Cincuenta y ocho mil Ocho con 22/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 39,208.08
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 18,800.14
<b>MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>S/ 58,008.22</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RIO BLANCO, por la suma de S/ 204,932.46 (Son: Doscientos Cuatro mil Novecientos treinta y dos con 46/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 182,429.44
POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 22,503.02
<b>MONTO TOTAL A DEVOLVER POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>S/ 204,932.46</b>





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0666-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ARCACH  
Reg. MICHAEL DAVID GIRON  
Oficina de Desarrollo Urbano y Rural  
Nº 0666

Archivo  
GDUR  
Exp:267731



Municipalidad Distrital de San Marcos